



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 8 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 8 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación, n.º 06000077/09. (2009081695)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios de correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D. Antonio Espinosa Francisco.

Documentación que se requiere:

- Contrato de alquiler.
- Documento Nacional de Identidad.
- En caso de ser trabajador por cuenta propia, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/s, correspondiente al periodo impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud y, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla. En caso de ser trabajador por cuenta ajena, fotocopia del contrato de trabajo, certificado de haberes, concesión de la beca de investigación, certificación de prestación por desempleo o pensión de incapacidad laboral.
- Certificado de Vida Laboral.

Último domicilio conocido: C/ Corazón de Jesús, n.º 11-2.º A, 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.



Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 8 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, Fco. Javier BODES DEL PILAR.

• • •

*ANUNCIO de 8 de abril de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente de renta básica de emancipación, n.º 06000078/09. (2009081696)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, y así completar su expediente de renta básica de emancipación y posteriormente dar lugar a su reconocimiento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios de correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Fomento, sito en la Avenida de Europa, n.º 10, en la localidad de Badajoz.

Interesado: D./D.ª Corneliu Stanciu.

Documentación que se requiere:

- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias a efectos de la concesión de Ayudas y Subvenciones.

Último domicilio conocido: Avda. de la Paz, n.º 36-5.º Puerta 7, 06200 Almendralejo (Badajoz).

Plazo de presentación: Quince días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Badajoz, a 8 de abril de 2009. El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, Fco. Javier BODES DEL PILAR.

• • •